



RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE
(7 de marzo de 2022)

Por la cual se causan novedades en la carga académica de profesores de los Programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios Seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ASPU-ETITC, celebró Asamblea Nacional de Delegados de ASPU el 18 de febrero de 2022, en el cual se dio a conocer el PLIEGO DE PETICIONES ASPU SECCIONAL ETITC 2022.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Acta de Asamblea de la misma fecha, los asociados realizaron la escogencia de los negociadores que representarán a ASPU seccional ETITC, ante la mesa de negociación con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, siendo designados los docentes Omar López Delgado identificado con cédula de ciudadanía No.11.341.360, Lorenzo Meléndez Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 13.921.563, Álvaro Sotelo Sotelo identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.340 y Fabio José Ávila López identificado con cédula de ciudadanía No.19.312.979.

Que, el 28 de febrero de 2022 la Asociación Sindical ASPU seccional ETITC radicó pliego formal de peticiones ante la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 11 de Decreto 160 de 2014, el 7 de marzo de 2022, llevó a cabo instalación de la mesa de negociación.

Que, el artículo 15 del Decreto 160 de 2014, reza: “Garantías durante la negociación. En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia”.

Que, con base en lo anterior, corresponde a la Escuela liberar la carga académica a los profesores negociadores de ASPU seccional ETITC, por el tiempo que dure la negociación, conforme a los términos establecidos en el Decreto 160 de 2014.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - ORDENAR a la Vicerrectoría Académica liberar la carga académica de los siguientes profesores de los Programas de Educación Superior, por el tiempo que dure la negociación lo que, en un primer momento, conforme a la fecha de instalación de la mesa de negociación, irá desde el 8 de marzo hasta 5 de abril del 2022, con posibilidad de prórroga hasta el 10 de mayo de 2022, si las partes así lo acuerdan previamente y de conformidad con la carga académica asignada por dicha dependencia, en la presente vigencia

Profesor Medio Tiempo Ocasional	Omar López Delgado	ASIGNATURA	HS	CURSO
		MAQUINAS ELECTRICAS	5,0	E4A273

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Profesor Tiempo completo	Lorenzo Meléndez Castellanos	ASIGNATURA	HS	CURSO
		ELECTRONICA DE POTENCIA	2.5	E9A384
		ELECTROTECNIA AC DC	5,0	E3C6017
		ELECTRONICA DE POTENCIA	2,5	E9B384
		ELECTROTECNIA AC/DC	5.0	E3A6017

Profesor Tiempo Completo en Encargo	Álvaro Sotelo Sotelo	ASIGNATURA	HS	CURSO
		DIBUJO TECNICO	5,0	P1A
		DIBUJO TECNICO	5,0	E1D
		GESTION DE PROYECTOS	2.5	E10B
		GESTION DE PROYECTO	2.5	E10B
		DIBUJO TECNICO	5.0	P1B

ARTÍCULO 2. – ORDENAR a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, liberar la carga académica, por el tiempo que duré la negociación lo que, en un primer momento, conforme a la fecha de instalación de la mesa de negociación, ira desde el 8 de marzo hasta 5 de abril del 2022, con posibilidad de prórroga hasta el 10 de mayo de 2022, si las partes así lo acuerdan previamente y de conformidad con la carga académica asignada por dicha Dirección, así

Profesor del Bachillerato Técnico Industrial	José Fabio Ávila López	ASIGNATURA	HS	CURSO
		TALLER MECATRONICA	24 HORAS	8° Grado, 9°Grado y 11°Grado

ARTÍCULO 3. – ORDENAR a la Vicerrectora Académica y a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial que, para garantizar el correcto desarrollo de los programas académicos ofrecidos por la institución, informen a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, la nueva asignación de la carga liberada, según lo dispuesto en la presente resolución.

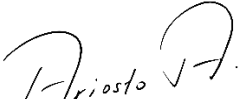
ARTÍCULO 4. - ORDENAR al Profesional Especializado de Talento Humano comunicar el presente acto a los docentes negociadores del pliego de peticiones 2022, a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección del Bachillerato Técnico Industrial, para que den cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

ARTÍCULO 5. - La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de inicio de la negociación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días de marzo de 2022

EL RECTOR


HNO. ARISTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García- Profesional de Apoyo Rectoría
 Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
 Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó: Lucibeth Blanchar, Profesional Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---